

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12515.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2871-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12394, en su Título XVI - Servicios Especiales y Rentas Diversas - Artículo 115°), establece las Tasas por Emisión de Carnet de Chofer Auxiliar de Transporte Público de Pasajeros.-

Que el Sindicato Peones de Taxi de Neuquén solicita que la credencial que extiende el Municipio sea cobrada la primera vez que se emite, no así la renovación o el extravío de la misma.-

Que, en función de la solicitud mencionada precedentemente, la Subsecretaria de Servicios Concesionados propone que la renovación de la credencial sea gratuita toda vez que el requirente haya demostrado cumplimiento de la normativa vigente, y para los casos de extravío se cobre la suma de pesos ochenta (\$80,00).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 025/2012, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2012, el día 21 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Inciso 23 y 24 del Artículo 115°) - TÍTULO XVI - SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, de la Ordenanza N° 12394, los que quedarán redactados de la siguiente manera.-

TÍTULO XVI

SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS:

ARTÍCULO 115°):

"23. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:

1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros o PV de la credencial auxiliar.....\$ 150,00

24. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVIO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:

1. Renovación, duplicado, triplicado..... SIN CARGO

2. Extravío o robo de la credencial auxiliar.....\$ 80,00"

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-2871-S-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12515 / 2012

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° OE-2871-S-12

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1884

Fecha 03 / 08 / 2012